

# OSCAR GIOVANNY SANCHEZ LOPEZ CONTADOR PUBLICO

---

**CLINICA CASANARE S.A.**  
**891.855.847-3**  
**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2023**

A los Señores  
**Miembros de la Asamblea General de Accionistas**  
**CLINICA CASANARE S.A.**  
Bogotá D. C.

## **Opinión**

He examinado los estados financieros individuales adjuntos de la Compañía CLINICA CASANARE SA., preparados para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y que incluyen el estado de situación financiera, estados de resultados integrales, estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio y las notas reveladoras que incluyen un resumen de políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha están a conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera grupo 2.

## **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas Internacionales de Auditoría NIA expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las normas de aseguramiento de la información incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del decreto 2270 de diciembre 31 de 2019. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

# **OSCAR GIOVANNY SANCHEZ LOPEZ**

## **CONTADOR PUBLICO**

---

### **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros certificados adjuntos de conformidad con el Anexo No. 2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Grupo 2, sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del consejo técnico de la contaduría pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por CLINICA CASANARE de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

### **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las

Bogotá D.C., Carrera 15 No. 127-32 Oficina 302 Cel: 317 6562833 / 321 3760652

[gerencia@adeca.com.co](mailto:gerencia@adeca.com.co)

# OSCAR GIOVANNY SANCHEZ LOPEZ

## CONTADOR PUBLICO

---

estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis del negocio en marcha y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Manifiesto que, durante el año 2023, CLINICA CASANARE ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Además informo que durante el año 2023 los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas, que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por último, declaro que los informes mensuales de gestión de la administración guardan la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

### **Opinión sobre control interno y el cumplimiento legal y normativo**

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad, y sobre lo adecuado del sistema de control interno; al respecto indico que mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas selectivas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

# OSCAR GIOVANNY SANCHEZ LOPEZ

## CONTADOR PUBLICO

---

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea
- Otra documentación relevante inmersa en el normal desarrollo de la actividad de la empresa.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la junta de accionistas, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.



**OSCAR SANCHEZ LÓPEZ**

**Revisor Fiscal**

C.C. 19.318.400

T.P. 56.568 – T

Bogotá Colombia  
Marzo 29 de 2024